

DECRETO ALCALDICIO N° 002588

CHEPICA, 18 DIC 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, fortalecer el desarrollo económico local y fomento productivo.
- Que, como estrategia de fortalecimiento del desarrollo económico local y el turismo se considera la creación de una marca comercial que sea representativa de la identidad de nuestra comuna.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.382, del 17 de noviembre 2017, mediante el cual se registra en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual y se cancelan los derechos por el registro de la marca figurativa  PUEBLO DE CHÉPICA
- Que, al momento de cancelar el monto por los respectivos derechos se generó un mayor valor a lo establecido en el Decreto precedentemente citado.
- La necesidad de cancelar la diferencia generada en el pago del derecho de inscripción de la marca figurativa anteriormente señalada.
- Que, la cancelación del monto por los respectivos derechos consta en Comprobante de pago, de fecha 14.12.2017, del Banco Estado.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.398, de fecha 04 de julio de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS :

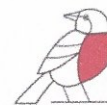
Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Ley No. 19.039, sus modificaciones posteriores, y su Reglamento; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra d) y e) del artículo 4°; inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE** en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, la suma de \$ 2.240.- correspondiente a diferencia por los derechos de inscripción de la marca figurativa, denominada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

- 2.- Facultase a la Directora de Administración y Finanzas para emitir cheque nominativo o transferencia bancaria a nombre del **Instituto Nacional d Propiedad Intelectual**, por la suma de **\$ 2.240.-** (dos mil doscientos cuarenta pesos).
- 3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y a la DIDECO para su cumplimiento y posterior cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/KAV

DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa